



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 078-2020-ANA/AAA-HUALLAGA

Tarapoto, 29 de enero de 2020

VISTO:

El Expediente Administrativo con **CUT 228279-2019**, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, siendo así, a través de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua", el cual, en el Sub Capítulo I del Capítulo II del Título III, desarrolla el procedimiento de Acreditación de Disponibilidad Hídrica mediante Resolución de la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, asimismo, los numerales 81.1) y 81.2) del artículo 81° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, establecen que la acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés; así también, establecen que la acreditación de disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente;

Que, visto el expediente, con Oficio N° 535-2019-PEAH-6301, Michel Ricardo Leonardo Bernardo, en calidad de Director Ejecutivo del **Proyecto Especial Alto Huallaga**, solicita Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial para Uso Productivo, Tipo Agrario - Agrícola, para el proyecto denominado "**Instalación del Sistema de Riego en la localidad de Camote, distrito de Monzón, provincia de Huamalíes - Huánuco**", adjuntando a su solicitud la documentación pertinente a efectos de evaluar la procedencia de lo solicitado;

Que, a través del Informe Técnico N° 006-2020-ANA-AAA.H-AT/CLMG, de fecha 14 de enero de 2020, el Área Técnica de esta Autoridad, establece que:



- La administrada adjunta la Memoria Descriptiva, acorde al contenido del Formato Anexo N° 06 según R.J. N° 007-2015-ANA. El profesional que suscribe la memoria descriptiva es un ingeniero colegiado y habilitado de profesión Ingeniero Agrícola, el mismo que se encuentra habilitado para ejercicio profesional según búsqueda en la página web del Colegio de Ingenieros del Perú.
- Respecto a las publicaciones, el Aviso Oficial N° 023-2019-ANA-AAA.HUALLAGA-ALA.TINGO MARÍA ha sido publicado en el local de la Junta Vecinal del caserío Camote, Centro Poblado de Cachicoto, Municipalidad distrital de Monzón, adjunta las constancias de colocación de aviso emitida por las respectivas entidades, por tratarse de un proyecto de riego menor (189 ha de cultivos), por lo que según el inciso b) del artículo 40° de la R.J. N° 007-2015-ANA, están exceptuados de la publicación en diario oficial y de mayor circulación regional.
- No existe afectación a derechos de terceros y otros usos, respecto a las fuentes de agua, conforme se verificó en la inspección ocular.
- Concluye que, el expediente administrativo cumple con los requisitos establecidos en el procedimiento TUPA N°13 de la Autoridad Nacional del Agua.
- Técnicamente se considera factible, aprobar la acreditación de disponibilidad hídrica superficial de la quebrada Camote para uso productivo con fines agrario - agrícola, a favor del administrado Proyecto Especial Alto Huallaga, según las características que se detallan en el siguiente cuadro:



| | | | |
|--|---|--|--|
| Clase y Tipo de Fuente de Agua | Clase : Superficial Tipo : Quebrada | | |
| Nombre de la Fuente de Agua | Quebrada Camote | | |
| Unidad Hidrográfica y Ámbito Administrativo | 49849 – Intercuenca Alto Huallaga | AAA ALA | Huallaga Tingo María |
| Punto de Captación | Ubicación Política | | Ubicación Geográfica Coordenadas UTM Datum WGS 84 |
| | Departamento : Huánuco Provincia : Huamalíes Distrito : Monzón Centro Poblado : Camote | 368 886 m E - 8 985 210 m N Altitud: 763 m s. n. m. | |
| Clase y Tipo de Uso | Clase : Productivo Tipo : Agrario - Agrícola | Beneficiario | 189 hectáreas bajo riego |

- El volumen de acreditación de agua superficial de la quebrada Camote, para desarrollar el PIP "Instalación del sistema de riego en la localidad de Camote, distrito de Monzón, provincia de Huamalíes, departamento de Huánuco", es en unidad de metros cúbicos (m³), para uso productivo con fines agrario - agrícola, según el siguiente detalle:

| Fuente natural de agua | Mese | | | | | | | | | | | Total | |
|------------------------|------|------|------|------|------|-----------|------------|------------|------------|------|------|-------|--------------|
| | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sep | Oct | Nov | | Dic |
| Quebrada Camote | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 30 777,69 | 287 361,56 | 698 185,65 | 120 275,18 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1 136 600,08 |

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Autoridad, mediante Informe Legal N° 043-2020-ANA-AAA.H-UAJ/ARRP, determina que:

- La administrada, a través de su representante, solicita Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial, para tal efecto ha presentado el estudio hidrológico, acorde al "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua", aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, habiendo sido evaluado por el área técnica, demostrando la viabilidad técnica del referido estudio, sin afectar derechos de terceros y no habiéndose presentado oposiciones. En este sentido, se cumple con los requisitos previstos para el procedimiento de acreditación de disponibilidad hídrica, requeridos en la normatividad vigente, razón por la cual corresponde amparar lo solicitado;

Vista la opinión contenida en el Informe Técnico N° 006-2020-ANA-AAA.H-AT/CLMG e Informe Legal N° 043-2020-ANA-AAA.H-UAJ/ARRP y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial para Uso Productivo, Tipo Agrario - Agrícola, con un volumen anual de hasta 1 136 600,08 m³, proveniente de la quebrada "Camote", para el desarrollo del Proyecto "**Instalación del Sistema de Riego en la localidad de Camote, distrito de Monzón, provincia de Huamalíes - Huánuco**", solicitado por el **Proyecto Especial Alto Huallaga**, de acuerdo al siguiente detalle:

| | | | |
|---|---|--|---|
| Clase y Tipo de Fuente de Agua | Clase : Superficial Tipo : Quebrada | | |
| Nombre de la Fuente de Agua | Quebrada Camote | | |
| Unidad Hidrográfica y Ámbito Administrativo | 49849 – Intercuenca Alto Huallaga | AAA ALA | Huallaga Tingo María |
| Punto de Captación | Ubicación Política | | Ubicación Geográfica Coordenadas UTM Datum WGS 84 |
| | Departamento : Huánuco Provincia : Huamalíes Distrito : Monzón Centro Poblado : Camote | 368 886 m E - 8 985 210 m N Altitud: 763 m s. n. m. | |
| Clase y Tipo de Uso | Clase : Productivo Tipo : Agrario - Agrícola | Beneficiario | 189 hectáreas bajo riego |

| Fuente natural de agua | VOLUMEN ACREDITADO (m ³) | | | | | | | | | | | | Total |
|------------------------|--------------------------------------|------|------|------|------|-----------|------------|------------|------------|------|------|------|--------------|
| | Mese | | | | | | | | | | | | |
| | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sep | Oct | Nov | Dic | |
| Quebrada Camote | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 30 777,69 | 287 361,56 | 698 185,65 | 120 275,18 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1 136 600,08 |

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que, la Acreditación de Disponibilidad Hídrica aprobada tendrá una **vigencia de dos (02) años**, contados a partir de la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR que, la presente resolución **NO autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico**, siendo necesario para ello, que la administrada obtenga la autorización de ejecución de obras y la licencia de uso de agua correspondientes, conforme a lo dispuesto por los artículos 16° y 21° del Reglamento de Procedimientos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución directoral al **Proyecto Especial Alto Huallaga**, poniéndose de conocimiento a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y a la Administración Local de Agua Tingo María a través del aplicativo informático MIDARH, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



ING. JAIME PACO HUAMANGHUMO-UCAÑAY
Director
Autoridad Administrativa del Agua Huallaga